



# ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

*¡Seguimos Avanzando!*

## GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

### Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de Junio del dos mil veintidós.

JUNIO DE 2022  
Número 06, volumen 1.

### Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax [isidrofabela.gob.mx](mailto:isidrofabela.gob.mx)  
Correo electrónico: [secretariohif@hotmail.com](mailto:secretariohif@hotmail.com)

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

**HACE SABER**

**SUMARIO**

- I. Instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030.
- II. Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda 2030.
- III. Decálogo del Consejo Municipal de la Agenda 2030.
- IV. representante legitimado por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



## I. **INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030.**

### **GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **doce horas con veintiocho minutos del día dos de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio "2022 - 2024"**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

#### **EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Propuesta y en su caso aprobación para que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios se apruebe la instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030.

**Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;**

**Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:**

#### **ACUERDO**

**005/17 ÚNICO:** Se autoriza que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios se instale el Consejo Municipal de la Agenda 2030.

## II. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030.

**GOBIERNO 2022-2024  
ACTA DE CABILDO  
DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

### **EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA:**

Propuesta y en su caso aprobación para para que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios se apruebe el Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda 2030.

**Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;**

**Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:**

### **A C U E R D O**

**006/17 ÚNICO:** Se autoriza que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda 2030.



## **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA.**

**Ciudadana Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez, Presidenta Municipal Constitucional de Isidro Fabela Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 122, 128, fracciones V, XI y XIII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera el Desarrollo Sostenible dentro del rubro de la Política Social y plantea el desarrollo de mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos; una política social enfocada a garantizar los derechos sociales de todos los mexicanos.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se coloca como un referente de la planeación en el País alineándose en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

De igual manera, la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, marca una ruta muy clara sobre hacia dónde queremos transitar, bajo una visión de implementación local en la que se deben de incorporar de manera congruente los principios transversales y objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo, las políticas públicas y los presupuestos municipales.

Que, para alcanzar este desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es para el Estado de México un plan de acción a largo plazo que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental), además, plantea la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas.

### **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**





Que la Agenda 2030 expresada en el marco de los instrumentos de planeación y de la visión de largo plazo de la Entidad, es el compromiso del Estado de México con la humanidad para un mejor futuro, desde una visión integral, competitiva e incluyente del desarrollo en la que todos los mexiquenses participen desde distintos flancos.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien:

## **INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente tiene por objeto instalar el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como órgano colegiado de carácter permanente que facilite la vinculación del Gobierno Municipal con el Ejecutivo Estatal, el Gobierno Federal, la sociedad civil, el sector privado y la academia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tendrá como finalidad coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias, programas y políticas públicas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo Municipal será presidido por el Presidente Municipal y estará integrado por:

- I. Secretario Ejecutivo quien será el Secretario Técnico o su equivalente.
- II. Síndico.
- III. Regidores.
- IV. Directores de la Administración Pública Municipal o de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento.
- V. Representantes de la Sociedad Civil.
- VI. Representantes de Organizaciones Sociales.
- VII. Representantes del Sector Privado.
- VIII. Representante del Sector Académico.
- IX. Representante del COPLADEM quien fungirá como Asesor Técnico y dará seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a las metas de la Agenda 2030.

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO CUARTO.** Los integrantes del Consejo Municipal tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a un suplente para que los represente.

El cargo de los integrantes del Consejo Municipal será honorífico.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Consejo Municipal, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos de la Administración Pública Municipal, organismos municipales, representantes de organizaciones sociales municipales, estatales, nacionales e internacionales, representantes del sector privado, así como a expertos con reconocido prestigio en la materia, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Consejo Municipal podrá convocar a incorporarse a tantos invitados de los mencionados en este numeral como estime conveniente, siempre y cuando el número de integrantes permita la operación ágil y eficiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Consejo Municipal, sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente o del Secretario Ejecutivo, con motivo de la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 o en su caso, de los reportes de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Agenda.

Las sesiones del Consejo Municipal se considerarán válidamente instaladas con la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes, siendo necesaria la asistencia del Presidente o su suplente designado por escrito al menos 24 horas previo a la sesión, así como del Secretario Ejecutivo, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia del Secretario Ejecutivo, éste podrá designar a su suplente por escrito, quien deberá contar con los conocimientos del tema y tener un nivel mínimo de Director o equivalente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, así como el tipo. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los integrantes del Consejo Municipal con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias.

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Consejo Municipal:

**I.** Establecer y coordinar los mecanismos necesarios y específicos para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

**II.** Crear grupos de trabajo que incorporen a los distintos sectores de la población con la finalidad de generar propuestas de políticas públicas, programas y acciones, tendientes a impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

**III.** Proponer reformas al orden jurídico municipal que favorezcan la implementación de los objetivos de la Agenda 2030.

**IV.** Proponer que, en el presupuesto de egresos de la administración municipal, se consideren acciones tendientes al cumplimiento de la Agenda 2030.

**V.** Examinar las políticas actuales referentes al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, para detectar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes.

**VI.** Fungir como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación, a nivel municipal, de los objetivos de la Agenda 2030.

**VII.** Generar estrategias de comunicación entre las colonias, localidades, la sociedad civil, sector privado y la academia, que permitan establecer una socialización y sensibilización de los objetivos de la Agenda 2030 entre los habitantes del Municipio, así como los avances en su cumplimiento.

**VIII.** Ser el vínculo a través de los mecanismos con los que cuenta el COPLADEM para realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, mismos que serán compartidos en el marco de las sesiones.

**IX.** Integrar los reportes en conjunto con el COPLADEMUN periódicamente sobre los avances y trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

**X.** Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Plan Desarrollo Municipal 2022-2024.

**XI.** Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con representantes de la sociedad civil, el sector privado y la academia para impulsar conjuntamente la observancia de los objetivos de la Agenda 2030.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**XII.** Contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de México para la presentación de informes en materia de seguimiento de la Agenda 2030.

**XIII.** Aprobar, previo visto bueno del COPLADEMUM y en congruencia con los programas institucionales, el Programa Anual de Actividades y en su caso, emitir sus lineamientos de operación.

**XIV.** Reportar las acciones realizadas en el marco de la Agenda 2030 en el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN.

**XIV.** Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**ARTÍCULO NOVENO.** Corresponde al Presidente del Consejo Municipal:

**I.** Representar al Consejo Municipal en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo.

**II.** Convocar, por conducto del Secretario Ejecutivo, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal.

**III.** Proponer el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal.

**IV.** Presidir las sesiones del Consejo Municipal y moderar los debates de los asuntos a tratar.

**V.** Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad.

**VI.** Someter a votación la creación de grupos de trabajo.

**VII.** Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del Consejo Municipal.

**VIII.** Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Municipal.

**IX.** Proponer al Consejo Municipal el Programa Anual de Actividades.

**X.** Las demás funciones que determine el presente y la legislación aplicable.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Corresponde al Secretario Ejecutivo:

**I.** Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal, previo acuerdo con el Presidente.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



- II. Elaborar el calendario de sesiones del Consejo Municipal para el año siguiente y acordarlo con el Presidente para presentarlo a la aprobación del Consejo Municipal.
- III. Elaborar y acordar con el Presidente, para someter a la aprobación del Consejo Municipal, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones del propio Consejo Municipal.
- IV. Verificar que exista el quórum legal para cada sesión del Consejo Municipal.
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Municipal y recabar la firma de los asistentes.
- VI. Proponer al Presidente la creación de grupos de trabajo.
- VII. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Estatal.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances.
- IX. Coordinar, colaborar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realice el Consejo Municipal.
- X. Formular y someter a la opinión del Consejo Municipal y previo acuerdo con el Presidente, la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo Municipal.
- XI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal.
- XII. Establecer comunicación con el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de solicitar información estadística, o cualquier otra necesaria, para llevar a cabo las estrategias, políticas y acciones en materia de desarrollo sostenible.
- XIII. Enviar a las Unidades correspondiente las propuestas de reformas al orden jurídico que acuerde el Consejo Estatal.
- XIV. Las demás funciones que establezca la legislación aplicable, así como aquéllas que le encomiende el Presidente o el Consejo Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Corresponde a los integrantes del Consejo Municipal:

- I. Asistir a las sesiones.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

- II. Proponer al presidente, por conducto del Secretario Ejecutivo, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos del presente.
- III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos.
- IV. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo Municipal.
- V. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Municipal a las que asistan.
- VI. Instrumentar en su ámbito de competencia el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal.
- VIII. Desempeñar los encargos que les asigne el Consejo Municipal.
- IX. Las demás funciones que se establezcan en los Lineamientos de Operación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Consejo Municipal podrá crear grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, que actuarán como responsables de proponer, integrar, dar seguimiento, evaluar y acordar las políticas públicas de desarrollo sostenible.

Al determinarse la creación de un grupo de trabajo, en el acuerdo de su instalación se especificarán sus propósitos, objetivos, metas, adscripción y vigencia en su caso.

Para la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo, se aplicará de manera supletoria el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Todos los integrantes del Consejo Municipal o los suplentes que éstos designen al efecto, podrán participar en los grupos de trabajo.

Los estudios, propuestas y proyectos elaborados por los grupos de trabajo serán sometidos a la aprobación del Consejo Municipal.

Los grupos de trabajo deberán presentar periódicamente al Consejo Municipal, informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente en la “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** La instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Municipal se llevará a cabo dentro de los tres días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente.

Dado en el Palacio Municipal, en el Municipio de Isidro Fabela; Estado de México, a los 02 días del mes de junio de dos mil veintidós.





### **III. DECÁLOGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030.**

**GOBIERNO 2022-2024  
ACTA DE CABILDO  
DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

#### **EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Propuesta y en su caso aprobación para para que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios se apruebe el Decálogo del Consejo Municipal de la Agenda 2030.

**Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;**

**Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:**

#### **A C U E R D O**

**007/17 ÚNICO:** Se autoriza que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Decálogo del Consejo Municipal de la Agenda 2030.

### **DECÁLOGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030**

1. El municipio de Isidro Fabela asume un compromiso total con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
2. El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, habrá de constituirse en un cuerpo colegiado de cambio de paradigmas en la gestión de lo público.
3. El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 es la hoja de ruta de nuestro municipio y finca sus objetivos en los anhelos de la sociedad y se sostiene en la visión que ofrece la Agenda 2030 para hacer las cosas de una forma distinta.

#### **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".*

4. La Agenda 2030 constituye la ruta de largo plazo para las acciones de gobierno y en sí misma, ofrece la flexibilidad necesaria para responder a la realidad y entornos cambiantes.
5. Los retos que impone el municipio de Isidro Fabela, implican respuestas y soluciones que deben estar a la altura de los mismos, en ello la importancia de adaptar visiones internacionales que ofrezcan alternativas integrales en los ejes centrales de desarrollo.
6. Promover el cumplimiento de la Agenda 2030 será una labor fundamental que privilegie el desarrollo local en el orden de gobierno más cercano a la sociedad.
7. Trabajar de la mano con las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Sector Privado, la Academia y todos los agentes interesados en el desarrollo de la entidad, será la piedra angular del éxito de la política gubernamental.
8. La coordinación vertical y horizontal entre los diferentes órdenes de gobierno, será el factor decisivo en la implementación de la Agenda 2030.
9. El municipio de Isidro Fabela ha dado un paso importante en la construcción de instrumentos de planeación alineados a la Agenda 2030, no obstante, el verdadero reto habrá de ser la implementación de los mismos, para ello, la evaluación de resultados constituye una de las más altas prioridades del Consejo.
10. Todas las unidades administrativas municipales destinarán la mayor importancia hacia el aporte a la nación en el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



**IV. REPRESENTANTE LEGITIMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).**

**GOBIERNO 2022-2024  
ACTA DE CABILDO  
DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**EN CUANTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Propuesta y en su caso aprobación para nombrar al C. Gerardo Osnaya Rosas, Sindico Municipal como representante legitimado por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para realizar los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

**Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;**

**Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:**

**A C U E R D O**

**008/17 ÚNICO:** Se autoriza nombrar al C. Gerardo Osnaya Rosas, Sindico Municipal como representante legitimado por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para realizar los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). -----  
-----



---

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
(Rúbrica)

---

C. Gerardo Osnaya Rosas  
**Síndico Municipal**  
(Rúbrica)

---

C. Reyna Roa Becerril  
**Primera Regidora**  
(Rúbrica)

---

C. Mauricio Osnaya Echevarría  
**Segundo Regidor**  
(Rúbrica)

---

Lic. Celene Olmos Neri  
**Tercera Regidora**  
(Rúbrica)

---

C. Amadeo Orozco Arce  
**Cuarto Regidor**  
(Rúbrica)

---

C. Dulce Yazmin Arce Rosas  
**Quinta Regidora**  
(Rúbrica)

---

C. Felipe Rosas Vargas  
**Sexto Regidor**  
(Rúbrica)

---

Mtra. Sara Roa Valdez  
**Séptima Regidora**  
(Rúbrica)

---

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,  
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>

